

CIRCULAR: 100/2020

FECHA: 02/07/2020

ASUNTO: PROHIBIDAS LAS CACHIMBAS EN LOS BARES Y PUBS DE ANDALUCÍA.

Estimados compañeros:

Os enviamos la noticia publicada en el diario de Sevilla.

Prohibidas las cachimbas en los bares y pubs de Andalucía

La Junta restringe su uso al individual y exige a los establecimientos la desinfección total del aparato después de su uso

Con la llegada de la [desescalada](#), primero, y con la *nueva normalidad*, después, **los bares y cafés comenzaron a recuperar su actividad** después de [más de dos meses cerrados](#) a cal y canto. Las estrictas **medidas de seguridad** anteriores, y también las menos exigentes de ahora, han marcado el ritmo del sector hostelero andaluz, que **ha tenido que hacer frente a importantes inversiones** para poder arrancar garantizando la higiene de las instalaciones y la toma de medidas **para evitar contagios por coronavirus**, algunas de ellas en contra de algunas tradiciones de lo más arraigadas, como la presencia de la 'carta', y de hábitos más recientes pero en continuo crecimiento, como **el uso de las cachimbas compartidas**, especialmente entre jóvenes.

La **Orden de 25 de junio de 2020**, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 en la que se adoptan las **medidas preventivas de salud pública en Andalucía** por crisis sanitaria del coronavirus una vez [superado el estado de alarma](#) **prohíbe expresamente el uso de las 'pipas de agua'** que no sean de uso individual, e incluso da un paso más con la exigencia a los establecimientos de que **los accesorios vengán precintados y en su embalaje original**.

En concreto, la orden establece que el uso de las pipas de agua o cachimbas en bares, establecimientos de hostelería y restauración deberá respetar siempre algunas medidas preventivas. Además de que tanto **las pipas como sus accesorios (boquilla y manguera) deben ser de uso individual** y nunca compartido, tanto el producto como los accesorios **deben llegar al consumidor final en su embalaje, sin manipulación previa**, y deberán desecharse tras su uso. Después de fumar, el local debe **proceder a la desinfección de la cachimba y de todas las superficies en contacto con ella**, y tras cada desinfección

debe quedar almacenada en un lugar cerrado o como mínimo, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.

Las exigencias no son gratuitas: la propia **Organización Mundial de la Salud (OMS)** ha alertado de que “el aparato de ‘pipa de agua’, incluidas la manguera y la cámara, en sí mismo **puede proporcionar un entorno que promueva la supervivencia de los microorganismos** y está asociado con un **mayor riesgo de transmisión** de agentes infecciosos” en general. La OMS cree incluso que la mayoría de los bares y cafés lo tiene difícil para limpiar las piezas de la tubería de agua después de su uso.

Desde **el Ministerio de Sanidad** también se asegura que fumar en cachimba es “claramente **una actividad de riesgo**” y se recomienda no hacerlo ni siquiera de forma individual salvo que se tenga la seguridad de que el establecimiento puede realizar la limpieza de toda la tubería.

Atentamente.



Secretaría